

PROGRAMA DE RECOMPRA DE ACCIONES DE FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.

1. Introducción y descripción general.

Las acciones de Finanzas e Inversiones Valencianas han sido excluidas de la Bolsa de Valores de València el 14 de marzo de 2022.

Es intención de la Sociedad facilitar a sus accionistas un mecanismo de desinversión, a cuyo fin el Consejo de Administración ha elaborado el presente programa de recompra de acciones propias.

En consecuencia, el programa tiene por objeto la adquisición directa por parte de la Sociedad de acciones de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., libres de toda carga o gravamen, desde la efectiva exclusión de las mismas de cotización hasta la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas del año 2026.

Las acciones propias adquiridas en ejecución del programa pasarán, de este modo a la autocartera de la Sociedad y se destinarán a su amortización en virtud de un acuerdo de reducción de capital que se someterá a la Junta General de accionistas.

2. Duración.

El programa comenzará en la Junta General del 2025 y finalizará el día de la celebración de la Junta General del 2026. No obstante, podrá finalizar con anterioridad en caso de haber adquirido la Sociedad el número máximo de acciones contemplado en el programa o acciones por un precio total de adquisición que alcance el importe monetario máximo del mismo o, si a juicio del Consejo de Administración concurriese alguna otra circunstancia que aconseje su terminación o interrupción.

3. Términos y procedimiento.

3.1. Método de valoración.

El Consejo de Administración ha aprobado una valoración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. basado en el método de valor patrimonial contable ajustado, criterio comúnmente aceptado. De acuerdo con dicho método el valor de una acción de la Sociedad es de 19,88.- euros.

3.2. Importe monetario máximo total asignado al programa.

El importe máximo a desembolsar por la Sociedad en relación con el presente acuerdo de recompra es de cinco mil euros (5.000€).

3.3. Número máximo de acciones objeto de adquisición.

El número máximo total, de acciones que podrán ser objeto de adquisición en ejecución del programa será el que resulte de aplicar el importe monetario máximo total establecido en el apartado anterior, sin que en ningún caso pueda superar los límites establecidos por la Ley de Sociedades de Capital para la autocartera de la Sociedad, es decir 342 acciones.

3.4. Procedimiento.

El accionista que desee transmitir acciones a la Sociedad deberá comunicarlo por escrito a la Sociedad, haciendo constar el número de acciones que pretende transmitir.

Si son varios los accionistas interesados en transmitir acciones, las adquisiciones se realizarán por estricto orden de comunicación a la Sociedad y, si hubiera coincidencia en el tiempo de ésta, serán adquiridas a prorrata de su participación en el capital social.

La adquisición se hará por compraventa y el precio será pagado al contado. El documento público de transmisión se otorgará en el plazo de un mes a contar desde la comunicación por el accionista a la Sociedad.

4. Autorización de la Junta General de accionistas.

La efectividad del presente programa queda sujeta a su aprobación por la Junta General de accionistas de la Sociedad y a la autorización por la misma de la adquisición de acciones propias en ejecución del mismo.

5. Información a la Junta General de accionistas.

El Consejo de Administración informará a la Junta General ordinaria de 2026 sobre la ejecución del presente acuerdo y cualquier vicisitud que afecte al mismo.